

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA

SECURESOFT ECUADOR S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 1.600,00.....

CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintitrés de Noviembre del dos mil once, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **JULIO FABRICIO MOROCHO REINOSO** por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial; y, **ERNESTO UFREDO LARA MOLINA** por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**



NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la compañía que se celebrará al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil: Señor **JULIO FABRICIO MOROCHO REINOSO** de estado civil soltero y de nacionalidad ecuatoriana y señor **ERNESTO UFREDO LARA MOLINA** de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, quienes manifestaron su voluntad de constituir una Sociedad Anónima.-

SEGUNDA: AMPARO LEGAL.- La compañía que por este acto se constituye, estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SECURESOFTECUADOR S.A.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.-

El nombre de la compañía será **SECURESOFTECUADOR S.A. -.**

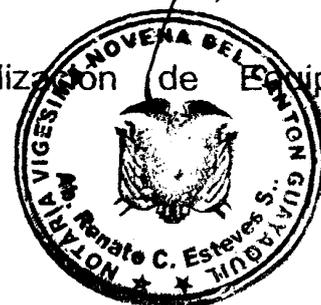
ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del

Ecuador, pero podrá tener sucursales o agencias en cualquier ciudad del país. Su nacionalidad es ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será ejercer en forma amplia las siguientes actividades: a) Dedicarse a la creación, diseño, programación, compra, venta, promoción y publicidad de páginas WEB y sistemas de computación en general; a la instalación de lugares de alquiler de Internet; a la importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con la telefonía, telecomunicaciones y televisión codificada, de bienes electrónicos de computación, impresoras, papeles y formas continuas y de partes, piezas, repuestos para todos ellos; a la operación, desarrollo, administración o mantenimiento de sistemas de software y hardware para la seguridad, implementación, codificación o administración de datos y bases de datos sobre la red de Internet o cualquier red; al manejo de documentación digital, electrónica de comercio sobre el Internet. Sobre la red de Internet y sus sistemas podrán ejercer todas



las operaciones posibles actuales y futuras tanto comerciales como no comerciales, tales como: teleeducación, videoconferencias, telemedicina y demás. Importación, Exportación, Representación, Distribución y Comercialización de Equipos, Suministros, Accesorios y Periféricos de Cómputo, Así como de Software, Sistemas y Afines. Diseño y Desarrollo de páginas Web, Alojamiento de páginas WEB, Registro de dominios, Servidores de Seguridad y soluciones para comercio Electrónico. Asesoría, Consultoría, Capacitación y Enseñanza de Cómputo, Informática y Afines.- Comercialización, Distribución de Artículos Publicitarios y Servicios Publicitarios. Se dedicará también a Comercialización, Distribución, Representación, Importación y Exportación de Sistemas de Comunicación, Acceso a Internet, Publicidad en Internet, Correo Corporativo, Línea Dedicada, Intranet y Extranet. Desarrollo, Comercialización, Representación, Importación y Exportación de Servicios, Equipos, Materiales, Suministros y Otros, Para Sistemas de Comunicación e Informática. Asesoría, Consultoría y Servicios en Sistemas Operativos, Aplicaciones, Servidores, Administración de Redes y Bases de Datos

de Sistemas de Información e Ingeniería de Procesos.-
Comercialización, Desarrollo y Venta de Software, Administración en
Base de Datos, Instalación de Redes Integrales, Desarrollo,
Implementación, Adecuación e Instalación de Sistemas y/o
Soluciones Integrales para Bancos, Instituciones Financieras ,
Instituciones Privadas Instituciones Públicas y todo tipo de Negocios e
Instituciones Afines , Aplicaciones Cliente/Servidor en Administración
,Elaboración de Base de Datos y Herramientas de Desarrollo,
Capacitación a personal de Sistemas y/o Usuarios de Clientes.
Servicios de Desarrollo de software, elaboración de Planos por
Computadoras CAD, Diseño Gráfico, Animación, Edición,
Producción, Soporte Técnico, Sistema de Cableados Estructurados,
Sistemas y Equipos Multimedia, Desarrollo de Soluciones
Tecnológicas que usen Software y Equipo de Cómputo; Así como su
Asesoría Técnica . Podrá brindar servicio de Mantenimiento y
Reparación de Equipos Informáticos (Preventivo y Correctivo) Podrá
realizar la Importación, Exportación, Distribución, Instalación,
Reparación, Representación, Comercialización de Equipos de



Seguridad, Alarmas Circuitos Cerrados, Cámaras de Video Vigilancia, Sensores de Movimientos, Equipos de Sonidos y Afines. Podrá Realizar la Importación, Exportación, Distribución, Instalación, Reparación, Comercialización y Representación de Sistemas de Seguridad Informática y Afines.; b) Dedicarse a la construcción, diseño, compra, venta, arriendo y readecuación de todo tipo de edificaciones y bienes raíces en general, sean estos urbanos o rurales; c) La compañía podrá dedicarse también a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización, exploración y explotación de derivados de crudo; d) También se dedicará a la asesoría en el área petrolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica y termoeléctrica), y de cualquier otro tipo en general; e) A la importación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, comercialización, representación y distribución de equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos, y al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales; f) Se dedicará a la compra, venta, cesión, registro y concesión de patentes

o privilegios de invención, know how, certificación de edición, de libros, marcas de fábrica o de comercio, así como de cualquier propiedad literaria o artística; g) También se dedicará a la implementación y funcionamiento de ferreterías; h) Así también a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización de juguetes, cerámicas; i) Además se dedicará a la implementación y funcionamiento de imprentas; j) La compañía se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización de máquinas electrónicas y mecánicas en general; k) También a la exportación, importación, distribución, comercialización, compra, venta y arriendo de vehículos, botes, y de sus repuestos en general; l) Además al asesoramiento legal, técnico y administrativo a toda clase de empresa, especialmente en las ramas de telecomunicaciones, telefonía, televisión, radio y servicios satelital en general, empresas para las que seleccionará, capacitará, evaluará y contratará, temporal o permanentemente, personal especializado, mano de obra calificada, jornaleros y trabajadores en general, y desarrollará, creará e



implementará sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas estas actividades en que presente su asesoría; II) Se dedicará a la prestación de servicios de toda índole; a la representación de sociedades extranjeras o nacionales; a la instalación, representación y administración de restaurantes, bares y discotecas; m) La compañía se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de flores; n) También a la producción y distribución de alimentos; a la instalación, representación y administración de supermercados; ñ) Además a la industria gráfica; a la explotación de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado, así como también de todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los antes mencionados, incluyendo de los medios de información tecnológica existentes a la fecha, sean estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, los de telefonía celular, sistemas troncalizados, servicio de busca personas,

explotación de telefonía pública, telefonía local, telefonía de larga distancia nacional e internacional, administración y operación de líneas telefónicas novecientos, importación, instalación y operación de telepuertos y operaciones terrenas; o) La compañía podrá realizar la Instalación y Construcción de Pozos a Tierra.- p) Así también podrá realizar la Importación, Exportación, Distribución, Instalación, Reparación, Comercialización de equipos de Contingencia tales como UPS, Transformadores, Estabilizadores, y Afines. Así mismo podrá realizar todas las Actividades Anexas y Conexas al Objeto Social y aquellas que se acuerden en Junta General de Accionistas, sin más limitaciones que la que establezcan las Leyes de la República.- Se dedicará también a operar sistemas de televisión codificada, por cable, en bandas de frecuencias de microondas o UHF o cualquier otro medio electromagnético, directa por satélite o mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro se desarrolle, para permitir la utilización del uso del espectro radioeléctrico, con el objeto de transmitir, mediante el sistema de suscripciones, programación variada de producción nacional y extranjera, así como programación



deportiva, película de cartelera, programación cultural, infantil, noticieros, musicales y documentales y didácticos en vivo o en diferido en general, señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología le permita y a comercializar las transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnología, cualquiera de las formas que se establezcan por ley o por reglamento, para lo cual pueda importar programas que se originen en cualquier parte del mundo y exportar programas que produzcan, sistemas que también utilizará para la transmisión relacionada con la informática y sistemas de computación, así como servicios de radio y televisión en general; q) La compañía ejercerá la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales y/o jurídicas; a la instalación, distribución y administración de panaderías; r) También se dedicará a la actividad agropecuaria, a la agricultura y ganadería, en todas sus fases, especialmente a la cría de todo tipo de animales; así como a la actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas, entre éstas el camarón, peces, crustáceos,

moluscos y algas, comprendiendo el desove, cría y reproducción, su transformación, comercialización y venta en el mercado interno y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar laboratorios de larvas, plantas industriales y de empaque para productos del mar y frigoríficos, se dedicará a la importación, exportación, fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de productos del mar, principalmente todo lo relacionado a la pesca blanca, camarón, atún, sardinas y peces en general. Como consecuencia de las actividades que se acaban de mencionar, la compañía podrá instalar plantas industriales para faenamiento, procesamiento, embasamiento de sus productos del mar y frigoríficos; dedicarse a adquirir cuanta materia prima requiera, importar maquinaria, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminículos que necesite para el ejercicio de su actividad; la adquisición en propiedad, agenciamiento, arrendamiento o en asociación, de lanchas, barcos y/o buques pesqueros tanto nacionales como extranjeros; la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente como sujeto de derecho, de



conformidad con las leyes, para adquirir en el mercado nacional e internacional todos los repuestos y accesorios necesarios para las naves que tuviere la compañía, así como toda clase y tipo de motores fuera de borda; la fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para el consumo humano como para el consumo industrial; s) Además se dedicará a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos de uso humano y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico; a la industrialización, fabricación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos para uso del hogar, productos de tocador, perfumería y de aseo personal; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de equipos y productos para la agricultura; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y

comercialización de equipos, muebles y productos para uso de hospitales y ayuda hospitalaria en general; implementación y funcionamiento de clínicas u hospitales; equipos para exploración y explotación de recursos naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, teléfonos, celulares, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación, equipo especial contra incendios, computadoras, e impresoras, materiales eléctricos, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, textiles en general, artículos deportivos, muebles y enseres, automotores, joyas, bisutería; a la capacitación de personal; t) La compañía se dedicará a la instalación y administración de jardines de infantes, escuelas, colegios, instituciones técnicas y educativas en general; a la distribución, importación, exportación, compra y venta de libros, materiales didácticos y revistas en general; u) Además podrá ejercer toda clase de agencias, comisiones y servir de intermediaria en toda especie de negocios y operaciones navieras; v) Podrá intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas o derechos en otras sociedades mercantiles o civiles, constituidas o



por constituirse; w) Se dedicará a la comercialización, importación, compra, venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad de la rama metalmecánica, de artefactos domésticos, y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; a la comercialización de automotores, sus repuestos, motores y accesorios; y, x) La compañía se dedicará además en general y como medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**

El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.600,00)**.

El capital suscrito de la sociedad es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00)** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO: MONTO DE LAS UTILIDADES.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencias, transformación, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán pagadas en proporción al valor pagado de las acciones. **ARTICULO SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA.-** La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la compañía. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la



misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO: REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria; y, con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7391399
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: GUZMAN ARGUDO MARIO EDMUNDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2011 9:10:36 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SECURESOFT ECUADOR S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/12/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

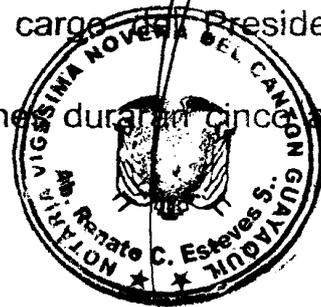
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO**

TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, prórroga o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINISTRACIÓN.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente, quienes durarán cinco años en



sus funciones y tendrán las atribuciones concedidas por la Ley y los presentes Estatutos Sociales. En caso de ausencia temporal del Presidente, éste será subrogado con todas sus atribuciones por el Vicepresidente. **ARTICULO DECIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN.-**

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes la ejercerán de manera individual. Y **ARTICULO DECIMO SEXTO: FISCALIZACIÓN.-**

La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en su cargo y tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA: MODO DE PAGO DEL**

CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: Señor **JULIO FABRICIO MOROCHO REINOSO** ha suscrito seiscientas cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **ERNESTO UFREDO LARA MOLINA** ha

suscrito ciento sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. Todo conforme consta en el certificado de integración de capital del Banco del Pichincha, que se adjunta. El saldo, los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El abogado Juan Cueva Rodríguez queda autorizado a realizar las gestiones que fueren necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro Único de Contribuyentes.- Señor Notario, anteponga y agregue todas las formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) Abogado Juan Cueva Rodríguez, con registro número nueve mil ochocientos quince del Colegio de Abogados del Guayas y con matrícula número cero nueve - dos mil diez - seiscientos treinta, del



Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.- HASTA
AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública.-
Queda agregado para que forme parte integrante de esta
escritura el certificado de integración de capital. - LEIDA esta
escritura pública de Constitución de Compañía, de principio a fin,
por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos
la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en
su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el
Notario. DOY FE.-

Julio Morcho Reinoso
JULIO FABRICIO MOROCHO REINOSO

C.C. 091508155-8

Ernesto U...
ERNESTO U... MOLINA
C.C. 0910273192

Ab. Renata C. Estévez Sainza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIU -
DAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL...

Ab. Renata C. Estévez Sainza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Renata C. Estévez Sainza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y tres de noviembre del dos mil
- once, tome nota de la resolucion de fecha cin-
- co de diciembre del dos mil once, numero SC.IJ
DJC.G.11.0006870, emitida por el señor Abogado
Juan Brando Alvarez, Subdirector Juridico de -
Compañias; por la que se aprueba la constitu-
- cion de la compañía SECURESOFT ECUADOR S.A..-
Doy Fe.-
Guayaquil, 8 de Diciembre del 2011.



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:75.219
FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:13:33

Nº 122525

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006870, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 5 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SECURESOFT ECUADOR S.A.**, de fojas 211.178 a 211.204, Registro Mercantil número 23.038.

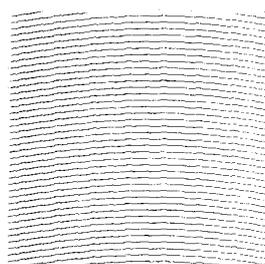
ORDEN: 75219



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$.

REVISADO POR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0003240

Guayaquil, **10 FEB 2012**

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SECURESOFT ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL